

PÓLIZA N°

3013498

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 900.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA 10	MES 2	AÑO 2020	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN		N° CERTIFICADO 0	CIA. PÓLIZA LÍDER N°		CERTIFICADO LÍDER N°		A.P. NO.						
TOMADOR 21251907-LIESEL YULIETH MELENDRES CANTILLO						CC 1067872330		TELÉFONO 3015840028								
DIRECCIÓN CL 25 KR 10 BR DORADO, MONTERIA, CORDOBA						NIT 899.999.034-1		TELÉFONO 7838050								
ASEGURADO 770986-SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - MONTERIA						NIT 899.999.034-1		TELÉFONO 7838050								
DIRECCIÓN AV. CIRCUNVALAR ENTRE CALLES 24 Y 27, MONTERIA, CORDOBA																
EMITIDO EN MONTERIA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA			NÚMERO DE DÍAS					
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1,00			1203	12	10	2	2020	15	2	2020	00:00	31	3	2021	00:00	410
CARGAR A: LIESEL YULIETH MELENDRES CANTILLO						FORMA DE PAGO 1. CONTADO		VALOR ASEGURADO TOTAL \$2.945.000,00								

BENEFICIARIOS:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - MONTE
No. Amparo 1
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

NIT: 899.999.034-1
AcumVA SI
Vig. Desde 15/02/2020
Vig. Hasta 31/03/2021

Prima
20.000,00

CUP-003-13

CUP-003-13-PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTÍA: Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista garantizado en virtud del CONTRATO N COI.PCCNTR.1353529, de fecha 15 02 2020, CELEBRADO entre las partes, relacionado con "CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA EN EL ÁREA DE SISTEMAS"

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA \$*****20.000,00
GASTOS \$*****0,00
IVA-RÉGIMEN COMÚN \$*****3.800,00
AJUSTE AL PESO \$*****0,00
TÓTAL A PAGAR EN PESOS \$*****23.800,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 50%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Liesel Melendres C.

EL TOMADOR

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

DISTRIBUCIÓN

INTERMEDIARIOS

COMISIÓN

CÓDIGO	COMPAÑIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				3883	2	MERCEDES AMELIA RHEN		